



ASUNTO: EXPEDIENTE 178/2022/TSR RELATIVO A INFORME DE CONTROL FINANCIERO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RP), el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

De acuerdo con el vigente Decreto organizativo de fecha 16 de diciembre de 2021, corresponde al órgano de Tesorería y Contabilidad la formulación de la liquidación del presupuesto anual, dado el principio de separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera recogido en el art. 133.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Previa a la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 TRLRHL), que tiene naturaleza de informe de control financiero.





Posteriormente, se dará cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, que se elaborará atendiendo al conjunto de entes que conforman el perímetro de consolidación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del RD 500/90 la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.

c) Los Remanentes de Crédito.

d) El Remanente de Tesorería.

Consta informe del Órgano de Tesorería y Contabilidad en donde se realiza un análisis de las magnitudes resultantes, una vez evaluado el mismo, esta Intervención muestra su conformidad, ciñéndose el presente informe a reflejar las magnitudes más significativas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455174057554545 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TERCERO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y Regla 29 ICALN el RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO 2021 es de **31.456.986,10 euros**, de acuerdo con los siguientes cuadros:

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2021

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	230.264.988,18	196.065.810,10		34.199.178,08
b. Operaciones de capital	24.139.520,58	35.932.149,86		-11.792.629,28
1. Total operaciones no financieras (a+b)	254.404.508,76	231.997.959,96		22.406.548,80
2. Activos financieros	622.225,45	627.260,90		-5.035,45
3. Pasivos financieros	0,00	3.111.111,11		-3.111.111,11
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	255.026.734,21	235.736.331,97		19.290.402,24
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos			16.612.954,97	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			22.999.033,14	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			27.445.404,25	12.166.583,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				31.456.986,10

ESTADO COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	2021	2020	DIFERENCIA
a. Operaciones corrientes	34.199.178,08	21.327.512,02	12.871.666,06
b. Otras operaciones no financieras	-11.792.629,28	-30.866.341,61	19.073.712,33
Total operaciones no financieras	22.406.548,80	-9.538.829,59	31.945.378,39
Activos financieros	-5.035,45	104.333,86	-109.369,31
Pasivos financieros	-3.111.111,11	46.888.888,89	-50.000.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	19.290.402,24	37.454.393,16	-18.163.990,92
Créditos gastados financiados con RLTGG	16.612.954,97	9.496.720,34	7.116.234,63
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	22.999.033,14	5.436.803,87	17.562.229,27
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-27.445.404,25	-47.152.157,13	19.706.752,88
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	31.456.986,10	5.235.760,24	26.221.225,86

CUARTO.- REMANENTE DE TESORERIA

El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455174057554545 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA** de la entidad local asciende a **26.288.268,41 euros**. Sin embargo, este análisis del Remanente de Tesorería debe completarse, de acuerdo con criterios de buena gestión financiera, obteniendo el denominado Remanente de Tesorería ajustado, que se obtiene restando del Remanente de Tesorería para Gastos generales el saldo de las operaciones pendientes de aplicar y las devoluciones de ingresos reconocidas pendientes de pago, en la medida que se trata de obligaciones contraídas por la Entidad Local. De esta manera, teniendo en cuenta que figuran registradas a 31 de diciembre de 2021 Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto por importe de 10.686.491,15 euros y en la misma fecha existía un saldo de devoluciones pendientes de pago por importe de 41.174,97 euros, se obtiene un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado de 15.560.602,29 euros**.

COMPONENTES	IMPORTE	
	AÑO	AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	77.806.159,44	91.827.056,22
2. Derechos pendientes de cobro	177.671.155,19	167.904.932,39
+ del Presupuesto corriente	27.819.724,21	25.039.553,14
+ de Presupuestos cerrados	149.771.939,37	142.478.871,78
+ de Operaciones no presupuestarias	79.491,61	386.507,47
3. Obligaciones pendientes de pago	24.173.013,87	47.834.469,98
+ del Presupuesto corriente	16.745.318,32	39.675.790,79
+ de Presupuestos cerrados	1.630.167,28	2.281.197,00
+ de Operaciones no presupuestarias	5.797.528,27	5.877.482,19
4. Partidas pendientes de aplicación	-3.816.795,93	-1.653.910,73
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.619.680,00	4.720.836,17
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.802.884,07	3.066.925,44
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	227.487.504,83	210.243.607,90
II. Saldos de dudoso cobro	149.771.939,37	142.478.871,78
III. Exceso de financiación afectada	51.427.297,05	50.058.158,39
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	26.288.268,41	17.706.577,73

Este órgano de control interno muestra su conformidad con el análisis realizado por la sección de contabilidad, respecto de la incidencia de los coeficientes de financiación superiores



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455174057554545 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



a la unidad y su efecto sobre los proyectos de gasto afectados. Como consecuencia ello, se considera también que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2021 se ve afectado por desviaciones de financiación acumuladas en exceso por importe de **5.216.394,30 €**, por lo que se recomienda su no utilización como fuente de financiación por dicho importe durante el ejercicio 2022.

Por todo ello, siendo el resultado del control permanente previo del expediente de carácter **FAVORABLE**, se estima procedente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 de este Ayuntamiento, por parte del Presidente de la Entidad.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157455174057554545 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>